

Visto

que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente debe contratar la mano de obra para el Desmalezado por zonas.

Considerando

Que es un servicio fundamental para la Ciudad.

Solicito que tengan a bien de considerar la aprobación de esta ordenanza, que permitirá la adjudicación de los nuevos contratistas definidos para cada Zona.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4592/24


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Llamar a Licitación Privada para los servicios de **desmalezado, barrido y limpieza de Sector Urbano** para el período comprendido entre el **01 de diciembre del 2024** y el **30 de abril del 2025**, según especificaciones detalladas en el **Anexo I**, que se adjunta a la presente. Inclúyase en la licitación a las siguientes personas y/o empresas:

- a) BASEGIO, HÉCTOR F.
- b) CONTRERAS, SAMUEL
- c) FERREYRA CARLOS
- d) HEREDIA DANIELA
- e) MACCHI EDUARDO A.
- f) NASI, TOMÁS
- g) PALACIOS JUAN JOSÉ
- h) LOTO ALCIDES
- i) OZAN, PATRICIA
- j) Otras empresas que la dirección de compras establezca.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Llamar a Licitación Privada para los servicios de **Mantenimiento de Espacios Verdes – Sector Parque Industrial Desmalezado, Barrido y Limpieza** para el período comprendido entre el **01 de diciembre del 2024** y el **30 de abril del 2025**, según especificaciones detalladas en el **Anexo II**, que se adjunta a la presente. Inclúyase en la licitación a las siguientes personas y/o empresas:

- a) BASEGIO, HÉCTOR F.
- b) CONTRERAS, SAMUEL
- c) FERREYRA CARLOS
- d) HEREDIA DANIELA
- e) MACCHI EDUARDO A.
- f) NASI, TOMÁS
- g) PALACIOS JUAN JOSÉ
- h) LOTO ALCIDES
- i) OZAN, PATRICIA
- j) Otras empresas que la dirección de compras establezca.



Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante



Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Llamar a Licitación Privada para los servicios de **Mantenimiento de Espacios Verdes – Instituciones Educativas Desmalezado, Barrido y Limpieza** para el período comprendido entre el **01 de diciembre del 2024 y el 30 de abril del 2025** según especificaciones detalladas en el **Anexo III**, que se adjunta a la presente. Inclúyase en la licitación a las siguientes personas y/o empresas:

- a) BASEGIO, HÉCTOR F.
- b) CONTRERAS, SAMUEL
- c) FERREYRA CARLOS
- d) HEREDIA DANIELA
- e) MACCHI EDUARDO A.
- f) NASI, TOMÁS
- g) PALACIOS JUAN JOSÉ
- h) LOTO ALCIDES
- i) OZAN, PATRICIA
- j) Otras empresas que la dirección de compras establezca.

Art. 4°. Las cotizaciones deberán ser por un precio total con IVA incluido y puesto en obra. **Deberá dejar debidamente especificado la Forma de Pago.** - Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción n° 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: **direccion.compras@mgdeheza.com.ar**. Con la siguiente única expresión en asunto, **“LICITACIÓN PRIVADA DESMALEZADO PERÍODO 01 DE DICIEMBRE DEL 2024 A 30 DE ABRIL DEL 2025”**.


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 5°: La apertura de sobres de la licitación será en la Dirección de Compras Municipal, en la fecha que esta establezca, mediante sobre cerrado o correo electrónico a la casilla direccion.compras@mgdeheza.com.ar

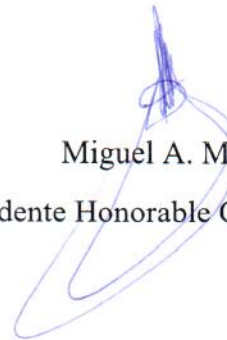
Art. 6°. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2024.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante



General Deheza, Noviembre del 2024

ANEXO N°1

Zonas establecidas para el Mantenimiento de Espacios Verdes – Sector Urbano
Desmalezado, Barrido y Limpieza

ART. 1: PERÍODOS ABARCADOS. El período de esta licitación privada es de 6 (seis) meses a partir del día 01 (primero) del mes de NOVIEMBRE del año 2024 hasta el día 30 (treinta) del mes de ABRIL del año 2025.

ART. 2: RIESGOS DE TRABAJO. Deben contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por siniestros o accidentes que pudieran ocurrir en el desempeño de su actividad del servicio durante el mantenimiento de los espacios verdes adjudicados y presentar el comprobante de pago al Área de Compras. Su faltante es causa suficiente para no habilitar el pago del servicio licitado.

ART. 3: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. El personal trabajando en las zonas de desmalezado deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo que estén realizando. La inspección los determinará en cada caso, con aporte del Técnico en Seguridad e Higiene.

ART. 4: CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL CORTE. La altura máxima permitida para el césped de los espacios verdes públicos licitado es de **7 (siete) centímetros**, no debe superarse dicha altura, con excepción **en los sectores que se determine otra altura**. Será motivo de realizar el corte en el caso de producirse una masiva emergencia de inflorescencias de gramíneas, siendo analizado con el encargado municipal.

ART. 5: TIPOS DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN ZONAS. A continuación, se especifican los trabajos a realizar en cada zona. Los mismos deberán ser los mínimos, pudiendo aplicar una penalización en caso de que ellos no se cumplan.

- **“Bordeado”:** Desmalezado con Motoguadaña de espacios verdes públicos en sectores perimetrales y/o grupos de arbustos, árboles u objetos clavados y/o plantados en la zona a desmalezar (alcantarillas, cerco de durmientes, etc.) incluyendo espacios reducidos donde no pueda realizar el corte el Mini tractor desmalezador de la Municipalidad.





- **“Bordeado amplio”:** Corte del césped de los sectores que deja sin cortar la hélice de arrastre de la Municipalidad.
- **“Desmalezado Completo”:** No intervienen equipos de la Municipalidad. Se realizará con motoguadaña y/o minitractor y/o tractor con hélice, no siendo excluyente disponer de todos los equipos. Las zonas que tengan al momento de iniciar el período de la presente licitación con malezas de gran tamaño serán cotizadas teniendo en cuenta que se entrega en dichas condiciones, siendo el costo del desmalezado a cargo del adjudicatario.
- **“Barrido o soplado, limpieza, embolsado y ordenado de las bolsas en sectores para facilitar su retiro:** Se debe realizar en sectores transitables como paseos, plazas, bulevares, etc., se especificarán los lugares donde deben realizarse esta tarea y/o se produzca el hilerado del pasto cortado como consecuencia de una altura de corte excesiva, excepto cuando la hilera sea producto de cortes realizados por equipos municipales. Las bolsas serán de tipo reutilizables, y la Municipalidad tendrá un recorrido especial para el retiro de las mismas. El material contenido será compostado en el Complejo Ambiental.
- **“Limpieza con herramientas de mano”:** Las zonas que el césped avanzó sobre los caminos en los paseos, plazas, ciclovías, otros y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza. Se especifican las zonas.
- **“Protección de árboles”:** Se deben mantener las protecciones con caños del tipo PVC en la base de árboles con pocos años de implantación o menor a 10 centímetros de diámetro en la base del tronco. En caso de rotura o extravío deben ser repuestos por el adjudicatario, antes del siguiente corte, siendo provistos por el área de Servicios de la Municipalidad.

ART. 6: CAPACIDAD DE TRABAJO. Los oferentes deberán especificar en una planilla provista por el municipio, su capacidad de trabajo, descripta a partir de los recursos humanos con los que cuente, sus herramientas y maquinarias. La municipalidad podrá realizar las inspecciones correspondientes a fin de confirmar la tenencia de los equipos.

ART. 7: ACTAS POR NO CUMPLIMIENTO. En el caso del no cumplimiento de las actividades mínimas, se realizará un acta de apercibimiento. La acumulación de 3 (tres) actas será motivo de rescisión del contrato aplicado.



ART. 8: FECHAS DE PAGO. Las fechas de pago establecidas por calendario, deberán ser respetadas correspondiendo abonar las mismas en forma **MENSUAL**. Se abonará en el día de pago A MES VENCIDO. Con el objetivo de disponer de presupuestos acordes a las necesidades de la Municipalidad se pueden realizar todas las consultas que consideren, previo a la apertura de sobres. Se pueden solicitar reuniones en campo para poner en conocimiento las actividades a realizar.

ART. 9: DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS. A continuación, se describen las zonas a abarcar.

Zona 1 – Comprende

1-A) Ciclo-Vía – ingreso Norte de General Deheza: Desmalezado desde el empalme con la ciclo-vía de Las Perdices hasta el cruce del ingreso a la playa de camiones de AGD, 4.650 m. Espacio entre la ciclo-vía y el alambrado del FFCC y el espacio entre la ciclo-vía y la Ruta Nacional N°158. Desmalezado desde el ingreso a la playa de camiones de AGD hasta la calle Derqui, 730 m. espacio entre la ciclo-vía y la calle Islas Malvinas (N) y entre la ciclo-vía y la línea municipal de los frentistas al sur. Desmalezado desde el ingreso a la playa de camiones de AGD y la calle Derqui (1.100 m.) entre la calle Islas Malvinas (N) y el alambrado de la playa de camiones. **Desmalezado completo.** Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Se incluye el barrido de las garitas de la ciclovía. Si el césped avanzó sobre la ciclovía y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

1-B) Curva - ingreso Norte de General Deheza: Desmalezado desde el lote de AGD al norte hasta el inicio de la zona urbana al sur, 200 m. **Desmalezado completo.** Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro.

Zona 2 – Comprende

2-A) Banquina Sudeste de la Ruta Nacional 158 - Ingreso Norte de General Deheza: Desmalezado desde el bordo de tierra (inclusive) a 50 metros al sudoeste del Cementerio de Las Perdices hasta fin de la curva de ingreso a General Deheza, 4.500 m. Espacio entre la Ruta Nacional N°158 y el alambrado de los establecimientos rurales e industrias al sudeste. Se licita el espacio restante del corte que realice el tractor con hélice municipal (no ingresan los mini tractores de la Municipalidad). **Bordeado amplio.**





Zona 3 – Comprende

3-A) Ciclo-Vía - ingreso Sur de General Deheza: Desmalezado desde calle Francisco Maino hasta el canal ubicado entre General Deheza y General Cabrera (virgen de Luján). Espacio entre la ciclovía y el alambrado del FFCC y el espacio entre la ciclovía y la calle Islas Malvinas en los primeros 2500 metros y entre la ciclovía y la Ruta Nacional N°158 los últimos 2300 metros. **Desmalezado completo.** Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Si el césped avanzó sobre la ciclovía y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza. Se incluyen los sectores de los refugios y los taludes del canal del puente de la Virgen.

Zona 4 – Comprende

4-A) Banquina Sudeste (sector Frigorífico) - Ingreso Sur de General Deheza: Desmalezado desde la intersección de las calles Buenos Aires y Los Algarrobos y el camino rural "ex Granja Gastaldi", incluye la Garita de ómnibus ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y Árbol de Judea y no incluye el espacio verde frente a la planta del Frigorífico (210 metros), **Desmalezado Completo.**

4-B) Banquina Sudeste (sector P. Industrial) - Ingreso Sur de General Deheza: Desmalezado desde el camino rural "ex Granja Gastaldi" y el canal (inclusive) ubicado entre General Deheza y General Cabrera entre la Ruta y el alambrado del Parque Industrial. Se licita el espacio restante del corte que realice el tractor con hélice municipal. Bordeado amplio. Incluye los taludes del canal del puente de la Virgen.

Zona 5 – Comprende

5-A) Canal de Desagüe calle La Rioja: Desmalezado desde la calle Chile hasta alcantarilla de ingreso a la antena de Telecom sobre la calle continuación de la calle Tucumán. **Desmalezado completo.**

5-B) Plaza M. Belgrano: Desmalezado entre la calle Perla de Gastaldi, Nélida de Breitkopf, Elena M. de Martínez y Ada Montironi de Herrera. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido y limpieza de calles. Si el césped avanzó sobre los senderos y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por



presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

5-C) Cantero Central del Bv. 9 de Julio "Bo. Solares del Sur": Desmalezado desde la calle La Rioja hasta la rotonda central de la Plaza M. Belgrano. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Si el césped avanzó sobre los senderos y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

5-D) Cantero central del Bv. Tierra del Fuego del "Bo. Solares del Sur": Desmalezado del cantero central – canal desde la rotonda central de la Plaza M. Belgrano hasta el camino vecinal calle Tucumán. **Desmalezado completo.**

5-E) Cantero central del Bv. Tierra del Fuego del "Bo. Solares del Sur": Desmalezado del cantero central desde la rotonda central de la Plaza M. Belgrano y calle Chile, sector no incluido en el Sector 6-B. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Desmalezado completo. Barrido y limpieza de calles. Si el césped avanzó sobre los senderos y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

5-F) Cantero central del Bv. N. Siccardi del "Bo. Solares del Sur": Desmalezado del cantero central. No incluido en el Sector 6-B. Desmalezado completo. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. **Desmalezado completo.**

Zona 6 – Comprende

6-A) Plazas Gastaldi: La plaza ubicada entre las calles Venezuela Oeste, Haití, Costa Rica y Estados Unidos y la plaza ubicada entre las calles Venezuela Oeste, República Dominicana, Costa Rica y Canadá. **Desmalezado completo.** Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro.

6-B) Bv. Las Acacias: Desmalezado desde el Bv. Colombia Oeste hasta el camino rural "ex granja Gastaldi". Se incluye la rotonda del Bv. Colombia O., el canal y el retardador de escurrimiento (talud y zona cercada). **Desmalezado completo.**





6-C) Banquina Noroeste calle Int. J. Frouté: Desmalezado desde la tranquera doble de APAD hasta la calle Los Algarrobos (s), 190 metros. **Desmalezado completo.**

6-D) Plazoleta "Rinconcito Alegre", limitado por las calles Int. Frouté, Las Acacias y El Salvador. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Si el césped avanzó sobre los senderos y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

6-E) Espacio verde limitado por las calles int. Frouté, lote privado al este y lotes privados al sur, entre calles El Salvador y J. D. Perón. **Desmalezado completo.**

6-F) Espacio verde limitado por las calles Int. J. Frouté – J. D. Perón – Nicaragua. **Desmalezado completo.**

6-G) Espacio verde limitado por las calles Int. J. Frouté – J. D. Perón – Nicaragua y lotes privados al sur. **Desmalezado completo.**

6-H) Espacio verde limitado por las calles Int. J. Frouté – Jamaica –Cuba y lotes privados al sur. **Desmalezado completo**

Las zonas en que el césped avanzó sobre los playones, cordones, otros y no pueden ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, deben ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

Plazoleta B° San Bernardo:

Plazoleta B° San Bernardo: Ubicada en la intersección de las calles Misiones y 1° de Mayo. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro.

Terminal de Ómnibus, Paseo de la Paz y Plazoleta Monumento a la madre: Desmalezado desde la intersección de las calles Buenos Aires y Francisco Maino hasta la intersección de las calles Juan Pablo II y Sarmiento, incluyendo la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y Bv. San Martín. **Desmalezado completo.** Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Si el césped avanzó sobre los



senderos y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.

Plazoleta B° Jardín o Plazoleta de los sentidos, Rotonda y Espacio Verde en vértice:

Ubicadas sobre la calle Santa Fe y en la intersección de las calles Santa Fe y La Rioja. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. **Desmalezado completo.**

Zona 8

8-A) Banquina Izquierda y Derecha Camino Vecinal "ex Granja Gastaldi": Desde la Ruta Nacional N° 158 y la calle Los Algarrobos. **Desmalezado completo.**

8-B) Banquina calle Los Algarrobos S. (lote Frigorífico): Desmalezado de la banquina noroeste desde la calle Buenos Aires hasta Camino Vecinal "ex Granja Gastaldi", entre la calle pública y el alambrado de la línea municipal del Frigorífico y desmalezado de la banquina sudeste desde la calle Santa Fé hasta la calle Int. Frouté. **Desmalezado completo.**

8-C) Banquina Este de calle Chile y plazoleta La Rioja - Chile: Desmalezado desde la calle La Rioja hasta la calle Brasil (sector urbanizado del Bo. Solares del Sur) con un ancho de 20 metros aproximado (incluyendo el canal), al sur de la calle Chile. Desmalezado desde la calle Brasil hasta el Camino Vecinal "ex Granja Gastaldi", sector arbolado con un ancho de 5 metros aproximado, al sur de la calle Chile. **Desmalezado completo.**

8-D) Canal de Desagüe de la calle Polonia: Desmalezado desde el Camino Vecinal "La Porteña" hasta la calle Chaco. Ancho: entre calles Polonia y calle paralela del Bo. "Lo Tengo". **Desmalezado completo.**

8-E) Vereda y Canal calle Ochoa: Desmalezado desde el Camino Vecinal "La Porteña" hasta la calle 30 de junio entre la calle pública y el alambrado campo Morichetti. **Desmalezado completo.**

Zona 9

Desmalezado de 26 lotes pertenecientes al municipio en barrio Solares del Sur, indicados en plano anexo.





General Deheza, Noviembre del 2024

ANEXO N°2

Zonas establecidas para el Mantenimiento de Espacios Verdes – Sector Parque Industrial
Desmalezado, Barrido y Limpieza

ART. 1: PERÍODOS ABARCADOS. El período de esta licitación privada es de 6 (seis) meses a partir del día 01 (primero) del mes de NOVIEMBRE del año 2024 hasta el día 30 (treinta) del mes de ABRIL del año 2025.

ART. 2: RIESGOS DE TRABAJO. Deben contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por siniestros o accidentes que pudieran ocurrir en el desempeño de su actividad del servicio durante el mantenimiento de los espacios verdes adjudicados y presentar el comprobante de pago al Área de Compras. Su faltante es causa suficiente para no habilitar el pago del servicio licitado.

ART. 3: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. El personal trabajando en las zonas de desmalezado deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo que estén realizando. La inspección los determinará en casa caso, con aporte del Técnico en Seguridad e Higiene.

ART. 4: CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL CORTE. La altura máxima permitida para el césped de los espacios verdes públicos licitado es de **7 (siete) centímetros**, no debe superarse dicha altura, con excepción **en los sectores que se determine otra altura**. Será motivo de realizar el corte en el caso de producirse una masiva emergencia de inflorescencias de gramíneas, siendo analizado con el encargado municipal.

ART. 5: TIPOS DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN ZONAS. A continuación, se especifican los trabajos a realizar en cada zona. Los mismos deberán ser los mínimos, pudiendo aplicar una penalización en caso de que ellos no se cumplan.





- **“Bordeado”:** Desmalezado con Motoguadaña de espacios verdes públicos en sectores perimetrales y/o grupos de arbustos, árboles u objetos clavados y/o plantados en la zona a desmalezar (alcantarillas, cerco de durmientes, etc.) incluyendo espacios reducidos donde no pueda realizar el corte el Mini tractor desmalezador de la Municipalidad.
- **“Bordeado amplio”:** Corte del césped de los sectores que deja sin cortar la hélice de arrastre de la Municipalidad.
- **“Desmalezado Completo”:** No intervienen equipos de la Municipalidad. Se realizará con motoguadaña y/o minitractor y/o tractor con hélice, no siendo excluyente disponer de todos los equipos. Las zonas que tengan al momento de iniciar el período de la presente licitación con malezas de gran tamaño serán cotizadas teniendo en cuenta que se entrega en dichas condiciones, siendo el costo del desmalezado a cargo del adjudicatario.
- **“Barrido o soplado, limpieza, embolsado y ordenado de las bolsas en sectores para facilitar su retiro”:** Se debe realizar en sectores transitables como paseos, plazas, bulevares, etc., se especificarán los lugares donde deben realizarse esta tarea y/o se produzca el hilerado del pasto cortado como consecuencia de una altura de corte excesiva, excepto cuando la hilera sea producto de cortes realizados por equipos municipales. Las bolsas serán de tipo reutilizables, y la Municipalidad tendrá un recorrido especial para el retiro de las mismas. El material contenido será compostado en el Complejo Ambiental.
- **“Limpieza con herramientas de mano”:** Las zonas que el césped avanzó sobre los caminos en los paseos, plazas, ciclovías, otros y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza. Se especifican las zonas.
- **“Protección de árboles”:** Se deben mantener las protecciones con caños del tipo PVC en la base de árboles con pocos años de implantación o menor a 10 centímetros de diámetro en la base del tronco. En caso de rotura o extravío deben ser repuestos por el adjudicatario, antes del siguiente corte, siendo provistos por el área de Servicios de la Municipalidad.

ART. 6: CAPACIDAD DE TRABAJO. Los oferentes deberán especificar en una planilla provista por el municipio, su capacidad de trabajo, descrita a partir de los recursos humanos con los que cuente, sus herramientas y maquinarias. La municipalidad podrá realizar las inspecciones correspondientes a fin de confirmar la tenencia de los equipos.



ART. 7: ACTAS POR NO CUMPLIMIENTO. En el caso del no cumplimiento de las actividades mínimas, se realizará un acta de apercibimiento. La acumulación de 3 (tres) actas será motivo de rescisión del contrato aplicado.

ART. 8: FECHAS DE PAGO. Las fechas de pago establecidas por calendario, deberán ser respetadas correspondiendo abonar las mismas en forma **MENSUAL**. Se abonará en el día de pago A MES VENCIDO. Con el objetivo de disponer de presupuestos acordes a las necesidades de la Municipalidad se pueden realizar todas las consultas que consideren, previo a la apertura de sobres. Se realizarán reuniones en campo para poner en conocimiento las actividades a realizar.

ART. 9: DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS. A continuación, se describen las zonas a abarcar.

PARQUE INDUSTRIAL

P. 1) P. Ind. Calle Jorge L. Borges: Desmalezado entre la calle J. L. Borges y el alambrado perimetral. Extensión: 2.400 metros. Desmalezado completo.

P. 2) P. Ind. Rotonda, sector del ingreso intramuros y sector interno de la cisterna: Desmalezado del sector del ingreso, rotonda y sector de la cisterna. Mantenimiento de los cercos de Crataegus. Desmalezado completo. Rotonda y sector de ingreso intramuros con una altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro.

P. 3) Canal de desagüe de 2.570 metros, desde la calle interna Brig. San Martín en el extremo sudoeste y la calle pública en su extremo nordeste, entre la calle J. Hernández y el alambrado de lotes privados (sector nordeste) al noroeste y el alambrado perimetral del Parque Industrial al sudeste.





General Deheza, Noviembre del 2024

ANEXO N°3

Zonas establecidas para el Mantenimiento de Espacios Verdes – Sector Instituciones
Educativas
Desmalezado, Barrido y Limpieza

ART. 1: PERÍODOS ABARCADOS. El período de esta licitación privada es de 6 (seis) meses a partir del día 01 (primero) del mes de NOVIEMBRE del año 2024 hasta el día 30 (treinta) del mes de ABRIL del año 2025.

ART. 2: RIESGOS DE TRABAJO. Deben contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por siniestros o accidentes que pudieran ocurrir en el desempeño de su actividad del servicio durante el mantenimiento de los espacios verdes adjudicados y presentar el comprobante de pago al Área de Compras. Su faltante es causa suficiente para no habilitar el pago del servicio licitado.

ART. 3: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. El personal trabajando en las zonas de desmalezado deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo que estén realizando. La inspección los determinará en casa caso, con aporte del Técnico en Seguridad e Higiene.

ART. 4: CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL CORTE. La altura máxima permitida para el césped de los espacios verdes públicos licitado es de **7 (siete) centímetros**, no debe superarse dicha altura, con excepción **en los sectores que se determine otra altura**. Será motivo de realizar el corte en el caso de producirse una masiva emergencia de inflorescencias de gramíneas, siendo analizado con el encargado municipal.

ART. 5: TIPOS DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN ZONAS. A continuación, se especifican los trabajos a realizar en cada zona. Los mismos deberán ser los mínimos, pudiendo aplicar una penalización en caso de que ellos no se cumplan.

- **“Bordeado”:** Desmalezado con Motoguadaña de espacios verdes públicos en sectores perimetrales y/o grupos de arbustos, árboles u objetos clavados y/o plantados en la zona a desmalezar (alcantarillas, cerco de durmientes, etc.) incluyendo espacios reducidos donde no pueda realizar el corte el Mini tractor desmalezador de la Municipalidad.





- **“Bordeado amplio”:** Corte del césped de los sectores que deja sin cortar la hélice de arrastre de la Municipalidad.
- **“Desmalezado Completo”:** No intervienen equipos de la Municipalidad. Se realizará con motoguadaña y/o minitractor y/o tractor con hélice, no siendo excluyente disponer de todos los equipos. Las zonas que tengan al momento de iniciar el período de la presente licitación con malezas de gran tamaño serán cotizadas teniendo en cuenta que se entrega en dichas condiciones, siendo el costo del desmalezado a cargo del adjudicatario.
- **“Barrido o soplado, limpieza, embolsado y ordenado de las bolsas en sectores para facilitar su retiro:** Se debe realizar en sectores transitables como paseos, plazas, bulevares, etc., se especificarán los lugares donde deben realizarse esta tarea y/o se produzca el hilerado del pasto cortado como consecuencia de una altura de corte excesiva, excepto cuando la hilera sea producto de cortes realizados por equipos municipales. Las bolsas serán de tipo reutilizables, y la Municipalidad tendrá un recorrido especial para el retiro de las mismas. El material contenido será compostado en el Complejo Ambiental.
- **“Limpieza con herramientas de mano”:** Las zonas que el césped avanzó sobre los caminos en los paseos, plazas, ciclovías, otros y no puede ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, debe ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza. Se especifican las zonas.
- **“Protección de árboles”:** Se deben mantener las protecciones con caños del tipo PVC en la base de árboles con pocos años de implantación o menor a 10 centímetros de diámetro en la base del tronco. En caso de rotura o extravío deben ser repuestos por el adjudicatario, antes del siguiente corte, siendo provistos por el área de Servicios de la Municipalidad.

ART. 6: CAPACIDAD DE TRABAJO. Los oferentes deberán especificar en una planilla provista por el municipio, su capacidad de trabajo, descripta a partir de los recursos humanos con los que cuente, sus herramientas y maquinarias. La municipalidad podrá realizar las inspecciones correspondientes a fin de confirmar la tenencia de los equipos.

ART. 7: ACTAS POR NO CUMPLIMIENTO. En el caso del no cumplimiento de las actividades mínimas, se realizará un acta de apercibimiento. La acumulación de 3 (tres) actas será motivo de rescisión del contrato aplicado.



ART. 8: FECHAS DE PAGO. Las fechas de pago establecidas por calendario, deberán ser respetadas correspondiendo abonar las mismas en forma **MENSUAL**. Se abonará en el día de pago A MES VENCIDO. Con el objetivo de disponer de presupuestos acordes a las necesidades de la Municipalidad se pueden realizar todas las consultas que consideren, previo a la apertura de sobres. Se realizarán reuniones en campo para poner en conocimiento las actividades a realizar.

ART. 9: DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS. A continuación, se describen las zonas a abarcar.

Zona E.S. – Comprende

E.S.1) Escuela San Martín Primaria y Jardín de Infantes e IPEA 105: Ubicados entre el Bv. San Martín y las calles Sarmiento, J. J. Paso y Azcuénaga, con desmalezado interior y exterior del sector perimetral. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Desmalezado completo.

E.S.2) Escuela Martín M. de Güemes Primaria y Jardín de Infantes: Ubicados en la intersección del Bv. Pueyrredón y la calle Laprida, incluyendo desmalezado interior (3 espacios) y exterior del sector perimetral. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Desmalezado completo.

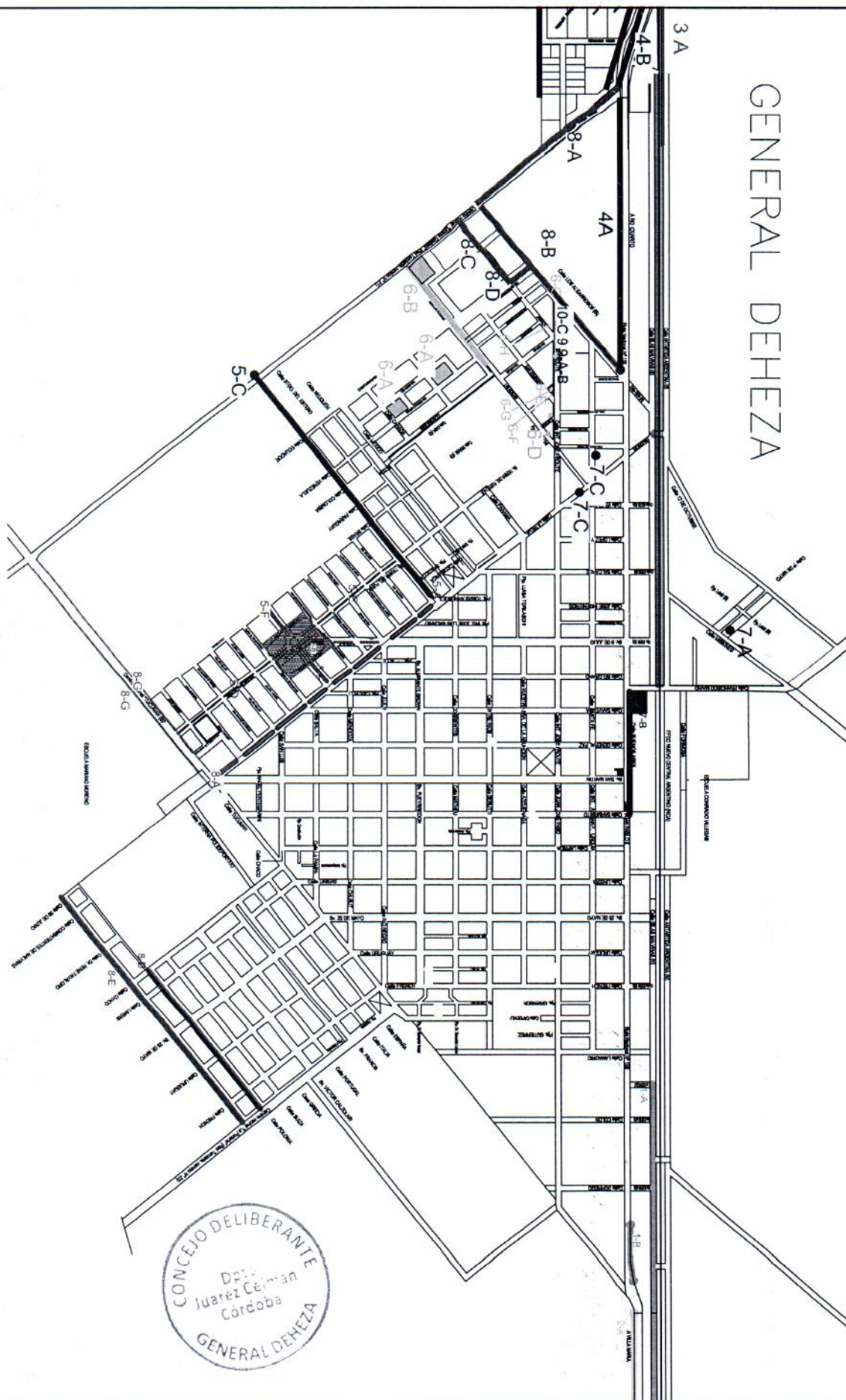
E.S.3) Escuela Dr. René Favaloro Primaria y Jardín de Infantes: Ubicados entre las calles Chaco, Liniers, Bv. Francia y Bv. Víctor Calzolari, incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Desmalezado completo. Se retira de la licitación el sector de ingreso del Jardín de Infantes que se cierra con candado.

E.S.4) Bo. Los Arcos: Ubicados en la calle Matheu N° 250. Vereda, espacio verde del ingreso, sector de juegos y pasillo de circulación posterior a lo largo de la medianera con la Escuela Güemes. Altura máxima permitida del césped es de 2 a 3 cms. Barrido, limpieza, embolsado (bolsas de consorcio) y ordenado en sectores para facilitar su retiro. Desmalezado completo.

Las zonas en que el césped avanzó sobre los playones, cordones, otros y no pueden ser retirado con las herramientas de corte de pasto por presencia de tierra sobre las mismas, deben ser eliminado con pala u otra herramienta para lograr su total limpieza.



GENERAL DEHEZA

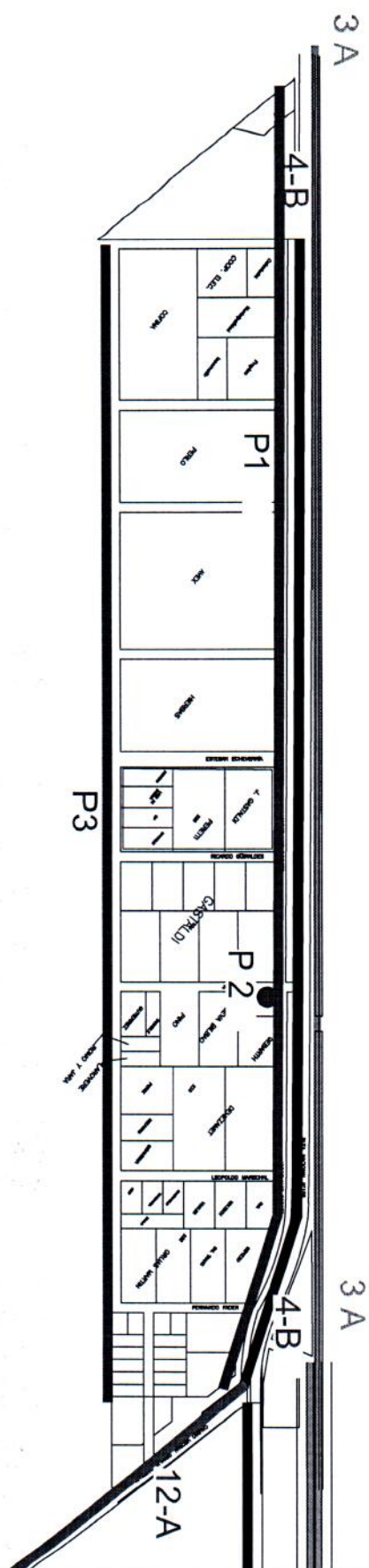


PLANO:
PLANO GENERAL

FECHA:
02/11/2024
REV.: 02

OBRA:
ZONAS DESMALEZADO CIUDAD DE GENERAL DEHEZA

Plano N°:
G - 01



GENE



PLANO:
PLANO GENERAL

ESC.:
SIN ESC.

FECHA:
10/05/2016
REV.: 02

OBRA:
ZONAS DESMALEZADO PARQUE INDUSTRIAL

Plano N°:
G - 02

